

Gobierno de la República de Honduras
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



OFICIO ER-354-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Diciembre de 2010

Ingeniero
Jorge Aguilera
Gerente General
Empresa de Agua y Saneamiento
Aguas de Puerto Cortés
Su oficina

Estimada Ingeniero Aguilera:

Por este medio y en atención a la comunicación sin fecha recibida el 17 de diciembre del 2010, conteniendo sus comentarios a las conclusiones y recomendaciones que el ERSAPS emitió con relación a la nueva estructura tarifaria para los servicios de agua potable y saneamiento, mediante el Oficio ER-315-2010 de fecha 12 de noviembre del presente año. A la vez le recordamos que todos estos aspectos fueron tratados en nuestra visita y reunión con la Municipalidad y Aguas de Puerto Cortés el pasado 18 de noviembre, donde consideramos que se habían comprendido, pero que nuevamente y con fines de reafirmar nuestra opinión institucional sobre los aspectos ya tratados según la solicitud de esa Gerencia, tenemos a bien hacerle las siguientes aclaraciones, en el orden tratado en su última comunicación antes indicada:

- **Metodología de Tarifas.** Se solicita hacernos llegar un documento conteniendo la metodología del modelo utilizado en el cálculo del pliego tarifario, independientemente de su autoría, dado que como se le expresó anteriormente el **artículo 28 del Reglamento de Tarifas** por servicio de agua potable en localidades urbanas, establece que los pliegos tarifarios aplicados por las municipalidades se debe calcular con la metodología desarrollada por el ERSAPS, y en casos especiales las municipalidades podrán utilizar metodologías distintas que sean previamente aceptadas por el ERSAPS.
- **Eficiencia Comercial.** La gestión comercial actual y futura no puede quedar considerada sin variabilidad, y mucho menos sin programar acciones y esfuerzos para su mejoramiento e incremento de la eficiencia, dado que los aspectos de ineficiencia no deben ser trasladados a los usuarios. Por ello se le recomendó a Aguas de Puerto Cortés fijarse el logro progresivo de metas a fin de mejorar este indicador entre lo que factura y lo que realmente recauda y en reducir pérdidas principalmente comerciales. La **Ley Marco en el artículo 34, numeral 5**, estipula que los pliegos tarifarios observarán obligatoriamente los principios de eficiencia, económica y transparencia.
- **Canon de Arrendamiento.** Se solicito para mayor claridad y facilidad de revisión que se agregue al estudio el **Monto del Arriendo Base (MAB)** para el canon utilizado por el Consultor en el cálculo del pliego tarifario. Es evidente debido a la



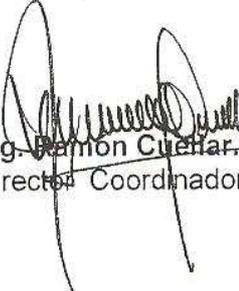
Gobierno de la República de Honduras
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



fórmula que si el MAB real es menor al propuesto por el consultor (del cual no adjunto cálculo) también se lograría una reducción en el pliego tarifario.

- **Gradualidad.** En apego al artículo 39 Capítulo VIII del Régimen Tarifario de la Ley Marco, es competencia del ERSAPS establecer los criterios de gradualidad para la racionalización del régimen tarifario. Por tal razón nuestra recomendación de incorporar dicho aspecto en la estructura propuesta por el Lic. Serrano.

Sin otro particular se suscribe de Usted.


Ing. Ramón Cueffar,
Director Coordinador



cc: Lic. Allan Ramos, Alcalde Municipal de Puerto Cortés

cc: Archivo

EMPRESA AGUAS DE PUERTO CORTES
EVALUACION FINANCIERA SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO
PARA ESTUDIO DE TARIFAS PERIODO 2010-2012

SERVICIO MEDIDO
TARIFA PROPUESTA

TARIFA ACTUAL (Julio 2010)

Categorías	ap	ap	as	ap+as	ap	ap	as	ap+as
	L./m3	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./m3	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes
Dom								
0 a 20	-	70.00	42.00	112.00	-	44.00	26.40	70.40
21 a 30	5.20	96.00	57.60	153.60	3.30	60.50	36.30	96.80
31 a 40	7.00	157.00	94.20	251.20	4.40	104.50	62.70	167.20
> de 40	8.70	366.00	219.60	585.60	6.60	269.50	161.70	431.20
Com								
0 a 30	-	315.00	189.00	504.00	-	198.00	118.80	316.80
31 a 50	12.20	437.00	262.20	699.20	8.80	286.00	171.60	457.60
> de 50	14.00	2,169.00	1,301.40	3,470.40	9.60	1,486.00	891.60	2,377.60
Ind								
0 a 50	-	700.00	490.00	1,190.00	-	440.00	308.00	748.00
51 a 70	15.70	857.00	599.90	1,456.90	9.90	539.00	377.30	916.30
71 a 1000	19.20	4,374.00	3,061.80	7,435.80	12.10	2,777.50	1,944.25	4,721.75
> de 1000	28.00	0.00	0.00		24.10	32,782.00	22,947.40	55,729.40
ENP	31.50	220,500.00	154,350.00	374,850.00	23.20	162,400.00	113,680.00	276,080.00
Pub								
0 a 70	-	294.00	176.40	470.40	-	182.00	109.20	291.20
> de 70	10.50	4,809.00	2,885.40	7,694.40	6.60	3,020.00	1,812.00	4,832.00

SERVICIO NO MEDIDO
TARIFA PROPUESTA

TARIFA ACTUAL (Julio 2010)

Categorías	ap	as	ap+as	ap	as	ap+as
	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes	L./cnx/mes
Dom						
Baja	88.00	52.80	140.80	55.00	33.00	88.00
Media	158.00	94.80	252.80	99.00	59.40	158.40
Alta	352.00	211.20	563.20	220.00	132.00	352.00
Com						
Pequeña	528.00	316.80	844.80	330.00	198.00	528.00
Mediana	1056.00	633.60	1689.60	660.00	396.00	1056.00
Grande	2200.00	1320.00	3520.00	1375.00	825.00	2200.00
Ind						
Pequeña	792.00	554.40	1346.40	495.00	346.50	841.50
Mediana	1320.00	924.00	2244.00	825.00	577.50	1402.50
Grande	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pub						
Unica	352.00	211.20	563.20	220.00	132.00	352.00